



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001270 21 ENE 2026

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Americana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 11910 del 23 de junio de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Derecho de la Corporación Universitaria Americana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico).

Que, el 1 de julio de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Derecho (Código SNIES 53782).

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de abril de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa de Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Americana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Derecho de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Americana
Nombre del programa:	Derecho
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Barranquilla (Atlántico)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Corporación Universitaria Americana, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Americana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 53782 (Código de Proceso:15469)

Bogotá D.C.
25 de abril de 2025.

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 1 de julio de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DERECHO (Cód. SNIES: 53782), modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Barranquilla**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de abril de 2025**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **DERECHO** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El PEP está alineado con la misión institucional de formar abogados con una actitud crítica, reflexiva y comprometida con la justicia social. La adopción del modelo pedagógico de Formación por Procesos Autorregulativos (FPA) ha permitido una integración adecuada de competencias transversales en el currículo evidenciando el compromiso por responder a las necesidades emergentes y desafíos actuales en los contextos regional, nacional e internacional.



- La cultura de autoevaluación y autorregulación del programa, evidente en los informes de impacto y autoevaluación entre 2018 y 2022 y que ha incidido en actualizaciones curriculares documentadas.
- El sistema de alertas tempranas y el apoyo del área de Bienestar Universitario han contribuido a mejorar el rendimiento académico a través de estímulos académicos y apoyos socioeconómicos, mediante un sistema de distribución basado en criterios como el rendimiento académico, la participación en actividades culturales, deportivas e investigativas y las necesidades económicas de los estudiantes.
- El Bienestar Institucional integral que piensa en el desarrollo del estudiantado en diversas dimensiones (salud, deporte, social, psico-afectiva, espiritual, recreacional, cultural, artística) a partir de las cuales se brinda solución a las necesidades de la comunidad, así como el protocolo de prevención y atención de casos de violencia de género y/o acoso sexual y el Programa Americana Incluyente.
- La planta profesoral que a 2023-1 está conformada por 40 profesores de tiempo completo: 17 de ellos con contrato a término indefinido y 23 a término fijo de 11 meses: 7 doctores, 26 magísteres y 6 especialistas para la atención de 1337 estudiantes.
- El programa FARO que apoya la formación de los estudiantes promoviendo una cultura investigativa a través de la participación en semilleros y grupos de investigación, tales como DehJüs, Law & Science, categorizados en A por Min Ciencias y Legal Ideas for Citizen en C con cuatro docentes investigadores junior y tres asociados.
- La actualización docente a través del Centro de Estudios Pedagógicos, con iniciativas como "Maestro Inspirador" y otra serie de actividades que buscan ayudar a los profesores a superar las debilidades encontradas en el proceso de evaluación.
- El fortalecimiento de los vínculos académicos tanto a nivel nacional como internacional, que dan cuenta de 176 movildades entrantes y 94 salientes. Además, con 32 convenios, la participación en redes académicas y la colaboración con instituciones nacionales e internacionales.
- Según el informe de autoevaluación, en los últimos dos años, más del 15 % de los docentes han participado en actividades de movilidad internacional, financiadas en parte con recursos institucionales y becas externas. Asimismo, se ha registrado un incremento del 10 % en la movilidad de estudiantes hacia instituciones extranjeras, lo que ha potenciado su formación integral y



capacidad de interacción en diversos contextos profesionales. Entre 2020 y 2024, el programa ha organizado más de 30 eventos de internacionalización en casa, tales como simposios, foros y conferencias, que han sido fundamentales para promover la participación de estudiantes y docentes en el diálogo global.

- El consultorio jurídico y la sala de audiencias que permiten practicas simuladas profesionales con recursos tecnológicos y herramientas de accesibilidad que aseguran la inclusión de docentes y estudiantes con discapacidades visuales y permiten la atención a diversas poblaciones externas.
- El seguimiento a los egresados se lleva a cabo principalmente a través de la Oficina de Egresados que gestiona y actualiza periódicamente la información relacionada con la ubicación laboral, estudios de posgrado, actividades profesionales, inserción laboral de los graduados en el ámbito jurídico, con egresados en posiciones estratégicas como jueces y fiscales. Los datos obtenidos muestran un alto porcentaje de empleabilidad: el 70.5 % de los egresados cotizan o se encuentran en un empleo formal, un punto por encima de la media nacional.
- La incorporación de la investigación formativa en el currículo y la participación en redes como RedCOLSI y el Programa Delfín, así como en proyectos que fomentan el desarrollo de habilidades propositivas y críticas. Estas actividades no solo contribuyen a la formación académica, sino también al desarrollo de competencias como liderazgo, comunicación efectiva y pensamiento crítico.
- La gestión adecuada de los recursos y una estructura organizativa clara.
- El programa cuenta con 6 salas de consulta, cubículos de consulta individual y acceso a 11 bases de datos nacionales e internacionales que apoyan la investigación y la docencia.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, reforzar las estrategias implementadas a fin de disminuir la deserción, la cual presenta resultados superiores a los nacionales y por nivel de formación, sin desconocer las estrategias y avances a fin de mitigar la deserción.
- De gran importancia, continuar con los procesos implementados a fin de aumentar las cifras de graduación que en el semestre 13 presentan resultados inferiores a los nacionales y por nivel de formación.



- Como aspecto prioritario, consolidar las estrategias implementadas a fin de obtener resultados superiores en las competencias genéricas y específicas en especial en comunicación escrita.
- Promover la promoción de la trayectoria profesoral, la inclusión, el reconocimiento de méritos y el ascenso en el escalafón de sus docentes.
- Mantener las acciones generadas en relación con la internacionalización y la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes.
- Aumentar y fortalecer la socialización de los convenios vigentes y fomentar una mayor participación en redes académicas para maximizar los beneficios de estas relaciones externas y continuar potenciando la visibilidad del programa en el escenario nacional y global.
- Continuar fortaleciendo los procesos de investigación a fin de obtener mayor categorización de los grupos en MinCiencias y el reconocimiento de los profesores investigadores.
- Sistematizar las acciones realizadas en todas las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social y seguimiento a egresados, a fin de establecer los logros e impactos generados.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema



Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **DERECHO** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA** con lugar de desarrollo en **Barranquilla** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.


Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

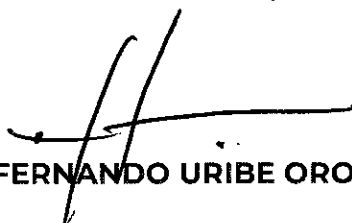

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO